

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2020-143

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el pagador de la empresa CLINICA SAN NICOLAS no ha dado respuesta al oficio No. 748 de fecha 02/03/2019, REQUIERASE para que se sirva informar que tramite le correspondió al comunicado antes mencionado, so pena de incurrir en las sanciones de ley por la inobservancia de la disposición del embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario, O 50% honorarios en caso que se encuentre vinculada bajo la modalidad de contratista-prestación de servicios; que devengue la demandada KAREN SILVANA VALERO DURAN, identificada con cédula de ciudadanía número 37.862.191, como empleada y/o contratista de dicha entidad.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 113 QUE SE FIJO
EL DIA: 07 de OCTUBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5871347ce02e3388bef83985b64760c51eb282097748f21be137d59ce298a985

Documento generado en 06/10/2020 03:44:19 p.m.